



La Suprema Corte falla: obligación del Estado, fomentar el cine

Varios miembros de la comunidad cinematográfica acudieron a ampararse cuando, al inicio de este gobierno, una medida los lastimó: la supresión del Fidecine (Fondo de Inversión y Estímulos al Cine). Uno de esos amparos, el del productor y cineasta Alejandro Springall, recibió el aval de la Corte el 30 de agosto pasado, y el retroceso legal, como él le llama, deberá corregirse antes de que concluya la legislatura de este año. En entrevista, revisa para nuestros lectores el complejo proceso seguido en esta ardua batalla cultural.

Columba Vértiz de la Fuente ∅



*Springall. Contra el retroceso.
Foto: Miguel Dimayuga*



[Viene de la página anterior](#)

En noviembre del 2020 la Ley de Cine de México quedó incompleta, tras haber sido anulados sus artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del capítulo VII “Del fomento a la industria cinematográfica”, tras la desaparición de 374 fideicomisos por decreto presidencial.

La Cámara de Diputados aprobó la erradicación de esos fondos para generar ahorros en el presupuesto federal y ofrecer transparencia en el manejo de fideicomisos. Entre ellos se hallaba el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (Fidecine), el cual apoyaba a las películas mexicanas en producción, postproducción, distribución y exhibición.

Desde 1998 hasta el 2019, Fidecine favoreció a 405 proyectos de ficción y documentales, como *Sexo, pudor y lágrimas* de Antonio Serrano, *La ley de Herodes* y *El infierno* de Luis Estrada, *El crimen del padre Amaro* de Carlos Carrera, *Güeros* de Alonso Ruizpalacios, *Sueño en otro idioma* de Ernesto Contreras, *Sin señas particulares* de Fernanda Valadez, y *Huesera* de Michelle Garza, por ejemplo.

Fidecine “estaba protegido por la Ley de Cine porque era parte de sus artículos del 33 al 38”, resalta en charla el productor y director filmico Alejandro Springall (D.F., 1966) en entrevista, quien enseguida explica:

“Entonces para extinguir al Fidecine los legisladores se metieron a cercenar la Ley Federal de Cinematografía. Tuvieron que derogar esos artículos, donde se establecía la obligación del Estado a fomentar y promover al cine mexicano a través de mecanismos, explicado en dicha legislación, como que su presupuesto era anual y no dependía necesariamente de la buena voluntad de los legisladores”.

El realizador de los largometrajes *Sonora*, *No eres tú, soy yo*, *Morirse está en hebreo* y *Santitos* narra que cuando derogaron esos artículos “varios colegas nos reunimos y externamos: ‘¡Esto está grave!, ¿que los legisladores van a derogar así las leyes?, ¿cómo?’. Y pensamos: ‘Es momento de acción ciudadana’”.

Entonces –rememora– algunos “sacamos varios amparos” con el abogado Eduardo de la Parra, especializado en entretenimiento, derecho de autor y medios de comunicación:

“Los amparos siguieron su curso, sostenidos en la inconstitucionalidad de retirar mecanismos, por los cuales el Estado estaba obligado a fomentar y promover el séptimo arte. Igual con esos mecanismos se aseguraba la libertad de expresión, en fin. La anulación de esos artículos se prestaba a un retroceso en la Ley”.

Específica sin duda alguna:

“Es decir, no puedes hacer cambios que vayan en detrimento de lo que ya se ha ganado. Eso es un retroceso legal, una regresión, y eso está prohibido en el artículo cuarto de la Constitución. Buscamos los amparos justamente para devolver a la Ley la obligación del Estado”.

En ese artículo se lee:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.

En consecuencia, ante los amparos, para abril pasado la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) detuvo la extinción del Fidecine y determinó que se ofreciera un nuevo proyecto (el cual estuvo a cargo del ministro Alberto Pérez Dayán) para que el fomento al cine, protegido por la ley, no desapareciera.

Y el 30 de agosto pasado, la Segunda Sala de la SCJN decretó que “es inconstitucional” que se haya suprimido Fidecine, pues se modificó la Ley de Cine y se quitó el único mecanismo permanente.

El argumento de tal decisión es que el cine es una expresión cultural protegida por el artículo 4º. de la Constitución. La Segunda Sala de la SCJN instituyó que el Congreso de la Unión debe garantizar que se cumpla ese artículo de la Constitución en torno al derecho al acceso a la cultura.

Las modificaciones para revertir la extinción del Fidecine, señala la instancia tribunal, deben llevarse a cabo antes de que termine el periodo ordinario de este 2023.

Cabe destacar que el dictamen anterior, que no obliga estrictamente a revivir al Fidecine, –pero sí a crear reformas legales para restablecer mecanismos que cumplan con la misma función–, fue resultado del amparo 357/2022 de la productora de cine de Alejandro Springall, Springall Pictures, apoyado por los cineastas Guillermo del Toro, Alfonso Cuarón y Alejandro González Iñárritu, entre muchos más.

Springall, quien desde 1996 ha estado colaborando con los reconocidos directores John Sayles, Maggie Renzi y Lomore Syvan, menciona:



Huijara. Optimismo.
Foto: Moisés Pablo/Cuartoscuro



Viene de la
página anterior

“Mi amparo llega a segunda sala. Es el primero ahí. El ministro Pérez Dayán no fue a presentar, cosa rara, el proyecto. Mi amparo no crea jurisprudencia. Simplemente sale como una orden al legislativo. Creo que empezamos diez y seis amparos y ahora son nueve. Hubo muchas represalias, ciertas amenazas, y se retiraron amparos. Vi el momento de pelear porque estoy trabajando más bien por otro lado, no me pueden quitar un proyecto, ni negarme fondos porque no voy a presentar propuesta alguna”.

—¿Por qué su amparo no crea jurisprudencia?

—Porque nada más tuvo tres votos. La jurisprudencia solamente se crea cuando hay unanimidad. Es decir, cuando los cinco ministros votan a favor. Puede ser que los otros amparos sí los voten por unanimidad y crean jurisprudencia. El mío no creó jurisprudencia, nada más salió la orden. Vamos a ver qué sucede ahí.

“¡Que vuelva la figura!”

Al respecto, el abogado De la Parra (D.F, 1976) informa a este medio:

“Lo que está ordenando la Suprema Corte al Congreso es que vuelva a reintroducir la figura del fomento a la cinematografía en los términos que conceda pertinentes, y se le da plena libertad al legislador para que decida cuál es la forma en la que debe regresarse ese mecanismo. Lo que sí fue muy importante es que la Suprema Corte determinó que la no existencia de una figura de fomento permanente de cine, era inconstitucional. Esa es la situación en la que estamos”.

Se le recuerda que la SCJN dio un plazo al Congreso de la Unión, antes de que finalice este año, y explica:

“Hasta donde sé, todavía no se le ha notificado al Congreso esta resolución. Entonces el Congreso la va a empezar a atender en el momento oportuno, cuando se le notifique, y aunque si es un plazo fatal en el sentido de que sea antes de que acabe este periodo de secciones, la Ley de Amparo da la posibilidad de cuando el asunto es muy complejo, que se den plazos adicionales, que es lo que normalmente sucede cuando al Congreso se le dice que reforme una ley porque tiene que pasar por los diputados y los senadores. No es un procedimiento muy rápido, entonces es

normalmente lo que se hace a plazos adicionales, siempre y cuando se demuestre que ya se está trabajando en cumplir”.

Aclara que con muchos amparos para parar la desaparición de Fidecine “no se entró al fondo, jurídicamente se dice que se sobreseyeron, para que muriera el asunto”. Agrega:

“Eso pasó con muchos amparos, por ejemplo, el de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica, Mandarin Cine, la Asociación de Productores y Distribuidores de Películas Mexicanas, en fin, se quedaron en el camino, y hay otros que todavía siguen su trámite, y tarde o temprano terminarán en la Suprema Corte. Pero el primero que los ministros analizaron fue el de Springall. Los demás amparos siguen en trámite, pero no tengo autorizado decir sus nombres”.

La creación del Focine

Springall y De la Parra resaltan que el Estado no dejó de “promover” al cine, ya que el Imcine (Instituto Mexicano del Cine) creó el Fomento al Cine Mexicano (Focine) cuando desapareció el Fidecine. No obstante, Springall enfatiza:

“El Focine se creó con una estructura sumamente frágil porque no está en la Ley. No posee los alcances que tenían ambos fideicomisos desaparecidos, Fidecine y el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (Foprocine), este último no estaba en la ley. Es muy importante crear un precedente en defensa de nuestros fondos. El ministro Pérez Dayán se reunió conmigo, mi abogado y María Novaro, titular del Imcine, para conocer más de fondo toda la situación real del cine, porque es compleja. Finalmente nosotros la entendemos muy bien, y es que es nuestra vida”.

En la resolución del amparo 357/2022, la SCJN anexa respecto al Focine:

“[...] aun cuando en sustitución del Fidecine se creó el Programa Fomento al Cine Mexicano (Focine), lo cierto es que éste no está previsto en la ley federal en la materia. Por lo cual, su creación vulnera el principio de reserva de ley, al estar regulando una materia que es competencia exclusiva del Congreso Federal”.

De la Parra sigue:

“En el momento en el que se quita Fidecine, queda un vacío. Imcine argumentó, incluso el propio Congreso, de que no pasaba nada, que desapareció el Fidecine pero apareció el Focine, y servía para lo mismo. Y lo que le respondió la Suprema Corte fue: ‘No es lo mismo’, porque el propio artículo 4º. constitucional establece que cualquier figura de fomento a la cultura debe tener un sustento en ley, y el Focine no posee sustento en ley. Se creó por acuerdos de la dirección del Imcine. El Focine no encuentra sustento en la Ley General de Cultura, y por lo tanto el Focine es totalmente ilegal e inconstitucional si no está previsto en ley”.

María Novaro escribió en su X (antes Twitter), en respuesta a la sentencia de la SCJN:

“La resolución de hoy en la @SCJN fortalece al programa que #Focine lleva funcionando 3 años con 12 convocatorias diversas que apoyan la producción, la exhibición y la preservación del cine mexicano, y que deberá estar garantizado en la ley. Vamos en ese camino. @imcine”.



“Huesera” de Garza. Todavía alcanzó.
Foto: Cortesía de la producción



Viene de la
página anterior

A la cineasta, realizadora de *Lola, Danzón y Tesoros*, **Proceso** le envió un cuestionario sobre qué ha pasado posteriormente al dictamen de la SCJN, y tras mencionarle a esta reportera “que eso le atañe al legislativo, no a nosotros” aceptó que iba a contestar “con gusto”, pero hasta el cierre de esta edición no respondió.

En tanto, Springall subraya:

“Pensé que la sentencia iba a ser un poco más dura. Es ligera, como muy negociada con las instancias del gobierno. Parte de la comunidad, incluida la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (AMACC), en la cual estoy muy activo, dijimos: ‘Está bien se puede llamar Focine, ¡no hay problema!, pero debemos mejorar la manera en que opera’.

“Necesita muchos arreglos y siempre es mejorable. Se puede llegar al Congreso algo consensuado entre la comunidad. Aún no se da eso, y sí se va a dar. Los diferentes gremios y la Academia vamos a traer a la mesa eso para mejorar al Focine”.

El realizador acentúa:

“Primero es luchar por la permanencia del fondo. El Fidecine era muy interesante porque no estaba controlado por las autoridades. Poseía una autonomía y había una secretaria técnica. Otra de las cosas importantes a considerar es la multianualidad, porque el Focine es un fondo hecho con las reglas de Hacienda, del Presupuesto Federal de Egresos, entonces se tiene que ejercer el dinero en el año fiscal, y la cosa es que las películas traspasan y exceden los años fiscales, son muchos años de elaborarlas. El Fidecine mantenía ahí el dinero, no dependía de los años fiscales, sino de los procesos y los requerimientos de cada producción”.

Prosigue:

“El Focine no es coproductor. Como casi todos los fondos en la cultura y la ciencia, se volvieron subsidios. Fidecine como Foprocine se volvían socios del proyecto. Tenían derechos patrimoniales sobre las películas, de acuerdo al porcentaje del financiamiento que aportaban. En el momento de la comercialización de una película, un porcentaje de los ingresos que llegaban era de ellos y se les devolvía.

“No poseemos un cine tan exitoso, pero hubo películas que se vieron bien, y le devolvimos no nada más la inversión inicial al Fidecine, sino también al Foprocine. No era mucho, pero sumaba, y con eso se podían crear más películas. Con Focine, necesitamos que tenga absoluta transparencia, y hasta ahora no sabemos con cuánto se apoya a los proyectos. Antes sabíamos perfectamente bien, porque como eran fondos públicos, teníamos derecho a conocer toda la estructura financiera y de producción de las cintas. Ahora no. Todos estos temas queremos traer a la mesa para hacer los ajustes al Focine”.

Finaliza:

“Será muy difícil que los legisladores se inventen otros mecanismos. No hay tiempo, y la ley debe estar reparada antes de fin de año, para diciembre, de acuerdo a la orden para la sentencia de la SCJN”.

Por su parte, la actriz de *Lola*, Leticia Huijara (Acapulco, Guerrero, 1967), quien fue presidenta de la AMACC hasta principios de noviembre, platicó a esta revista que “la decisión de la Suprema Corte era algo que debía suceder”.

—¿Qué va a pasar?, se le pregunta.

—Hay un mandato clarísimo de que antes de que termine este periodo legislativo, es decir el 15 de diciembre, se acate esa decisión de la Suprema Corte. Es muy importante para la comunidad cinematográfica restituir todos los artículos que tenía que ver con el fomento y la promoción, con la obligación del Estado de promover la difusión, el fomento y la promoción del cine mexicano. Lo cual lo veo muy bien.

Al final es positiva, para ella si hay voluntad política:

“No existe una posibilidad de que no sea porque es un mandato de la Suprema Corte. Incluso, sería muy difícil no cumplirlo. No se me ocurre que no suceda”.

